



**REGLAMENTO INTERNO DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	1 de 53



**INDICE**

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>Resumen ejecutivo de la empresa</b> .....	<b>6</b>
<b>Título I:</b>	
• Objetivos .....	7
• Alcances .....	8
• Liderazgo y compromiso .....	8
• Política de seguridad .....	9
• Atribuciones Obligaciones .....	10
○ funciones y responsabilidades de la empresa .....	10
○ funciones y responsabilidades del trabajador .....	11
<b>Título II: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</b> .....	<b>12</b>
<b>Capítulo 1: Principios del sistema</b> .....	<b>12</b>
<b>Capítulo 2: Organización del sistema de gestión</b> .....	<b>14</b>
• Comité de seguridad y salud en el trabajo .....	14
• Funciones y responsabilidades del comité de seguridad .....	15
• Brigada contra incendios .....	15
• Brigada de primeros auxilios .....	16
• Brigadas contra sismos .....	16
• Organigrama del comité de seguridad .....	17
• Programa .....	17
• Mapa de riesgo .....	17
<b>Capítulo 3: Planificación y aplicación del sistema</b> .....	<b>18</b>
• Implementación de registros y documentación de sistema .....	18
<b>Capítulo 4: Evaluación del sistema</b> .....	<b>19</b>



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
	<b>Versión</b>	1
	<b>Fecha</b>	02/01/2022
	<b>Página</b>	2 de 53



- Investigación de accidente, enfermedades e incidentes de trabajo ..... 19
- Auditorías internas y externas ..... 19
  
- Capítulo 5: Acción para la mejora continúa ..... 20**
  
- Título III: Estándares ..... 20**
- Capítulo 1: Estándares de seguridad y salud en operaciones ..... 20**

  - Almacenes ..... 21
  - Uso de sala de capacitación ..... 22
  - De las instalaciones en general ..... 22
  - Seguridad en el Uso de computadoras ..... 24
  - Uso de armas ..... 24
  
  - En el uso de los equipos de protección individual ..... 26
    - Ropa de seguridad ..... 26
    - Protección a la cabeza ..... 26
    - Botas de seguridad ..... 27
    - Chalecos antibalas ..... 27
    - Otros dispositivos de seguridad ..... 27
  - Vigilancia de seguridad ..... 27
  - Higiene de los locales ..... 28
    - condiciones ambientales iluminación ..... 28
    - Ruidos y vibraciones ..... 28
    - Temperatura ..... 28
    - Ventilación ..... 29
    - Conservación de los locales de trabajo: agua y desagüe ..... 29
    - Limpieza de los lugares de trabajo ..... 29
    - Servicios higiénicos ..... 30

  
- Capítulo 2: Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas ..... 30**

  - Mantenimiento y reparación condiciones generales ..... 30
  - Escaleras y plataforma ..... 31





**REGLAMENTO INTERNO DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	3 de 53



- Otras medidas de seguridad ..... 31
- Herramientas manuales y portátiles ..... 32
- Alzado y conducción de materiales..... 33
- Apilamientos de materiales ..... 33

**Capítulo 3: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados..... 34**

- Instalaciones civiles condiciones de seguridad ..... 34
- Requisitos de espacio ..... 34
- Ocupación del piso y lugares de tránsito ..... 34
- Aberturas en pisos y paredes ..... 35
- Servicios especiales ..... 35
  - Vehículos ..... 35
  - Cocina ..... 36
- Requisitos mínimos de seguridad contra accidentes eléctricos condiciones específicas de instalación ..... 36
- Conexión a tierra y protección de los elementos a tensión ..... 37
- Accidentes de trabajo ..... 37
- Factores técnicos y humanos en las causas de los accidentes ..... 38
- Notificación de accidentes ..... 38
- Investigación de accidentes ..... 38
- Estadísticas de accidente de trabajo ..... 39
- Enfermedades profesionales definición ..... 39
- Enfermedades causadas por el ambiente físico ..... 39
- Enfermedades causadas por el ambiente químico ..... 40
- Enfermedades causadas por el ambiente biológico ..... 40

**Título IV: Preparación y respuesta a emergencias ..... 40**

- Prevención y protección contra incendios prevención de incendios ..... 40
- Pasillos y pasadizos ..... 42
- Escaleras, puertas y salidas ..... 42



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



**REGLAMENTO INTERNO DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>Código</b>	SST-CPS-004
<b>Versión</b>	1
<b>Fecha</b>	02/01/2022
<b>Página</b>	4 de 53



- Protección contra incendio ..... 42
  - Condiciones generales ..... 42
  - Agua: abastecimiento uso y equipo ..... 44
  - Extintores portátiles ..... 44
  - Sistemas de alarmas y simulacros de incendios ..... 44
- Eliminación de desperdicios ..... 45
- Señales de seguridad objetivo ..... 45
- Dimensiones de las señales de seguridad ..... 45
- Aplicación de los colores y símbolos en las señales de seguridad ..... 46
- Primeros auxilios generalidades ..... 46
  - Reglas generales ..... 46
  - Tratamientos ..... 47
  - Heridas con hemorragias ..... 47
  - Fracturas ..... 47
  - Quemaduras ..... 47
  - Respiración boca a boca ..... 48
  - Botiquín de primeros Auxilios ..... 48

**Título V: Infracciones y sanciones**

**Título VI: Prevención ante el coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral ..... 52**

- Finalidad ..... 52
- Acciones de Prevención y Control ..... 52
- Medidas para mitigar la propagación del COVID 19 en el centro de trabajo ..... 53

**Título VII: Disposiciones complementarias y transitorias ..... 54**

**Título VIII: Disposiciones finales ..... 54**

**Anexos de Números Telefónicos para Emergencias ..... 55**



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	5 de 53



### INTRODUCCIÓN

Corporación Privada de Seguridad Los Halcones S.A.C. con RUC N° 20514038601, empresa dedicada al servicio de prestaciones exclusivas de intermediación laboral, bajo los supuestos de servicios complementarios: Vigilancia Privada, se encuentra ubicada en Jr. Acora Mza. F, Lote 10, Urbanización Mangomarca, distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, nuestra empresa esta conformada por personal administrativo y personal operativo que brindan servicios de seguridad y vigilancia a las diferentes unidades de negocio denominados clientes, sean estas de cualquier actividad económica en el país, siempre que se encuentren regulados por nuestras normas legales vigentes, respectivamente.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), persigue como objetivos principales garantizar la vida, salud e integridad física de todos los trabajadores que laboren en Corporación Privada de Seguridad Los Halcones S.A.C., mediante el control de riesgos, la prevención y eliminación de las causas de accidentes, de tal manera que el ambiente de trabajo sea adecuado, digno, seguro y saludable.

El presente reglamento está estructurado de XIII TITULOS, en los que se encuentran las disposiciones generales, finales y recomendaciones de seguridad para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

El control de riesgos, la prevención y eliminación de causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requiere que tanto los trabajadores como la dirección de la empresa, realicen una acción conjunta y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales del presente reglamento.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido elaborado de acuerdo a lo prescrito por el D.S. No 009 – 2005 TR, la ley 28879 de servicio seguridad privada y RM N 050 – 2013 TR.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	6 de 53



### RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA EMPRESA

CORPRISEG Los Halcones S.A.C, es una empresa privada que brinda servicios investigación de Seguridad y Vigilancia, que actualmente cuenta con aproximadamente 986 trabajadores que laboran en 2 turnos de trabajo, tiene un área construida de 360 m<sup>2</sup> y se ubica en la región de Lima, provincia de lima, distrito de San Juan de Lurigancho urb. Mangamarca jirón Acora lote 10 a la altura de la cuadra 16 de av. santuario.

Nuestra organización tiene sucursales en:

- **En Ica:** MZA. B LOTE. 08 URB. LA FLORIDA (CERCA AL COLISEO ICA.) ICA - ICA – ICA.
- **En el Cuzco:** CAL.SANTA ROSA NRO. 52-A(A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS) CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO.
- **En Chiclayo:** CAL.CUBAS QUIJANO MZA. B LOTE. 4 URB. EL AMAUTA LAMBAYEQUE - CHICLAYO – CHICLAYO.
- **En Trujillo:** CAL.CRISTAL NRO. 707 URB. SAN ISIDRO (SEGUNDO PISO) LA LIBERTAD - TRUJILLO – TRUJILLO.
- **En Ucayali:** AV. AMAZONAS MZA. C LOTE. 1 A.H. SAGRADO CORAZON UCAYALI - CORONEL PORTILLO – CALLERIA.
- **En Arequipa:** TOMAS EDISON NRO. 210 INT. REF URB. MANUEL PRADO (ZONA B, MANZANA A, LOTE 07, 2DO PISO) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.
- **En Piura:** AV. TACNA NRO. 126A (2DO. PISO) PIURA - PIURA – CASTILLA.
- **En Abancay:** CAL.MISCABAMBA NRO. 120 URB. CASCO URBANO APURIMAC - ABANCAY – ABANCAY.
- **En Tarapoto:** JR. COLON NRO. 180 SAN MARTIN - SAN MARTIN – TARAPOTO.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr.Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	7 de 53



- En el Local de Lima Almacenes, Polígono de Tiro y sala de capacitación de la empresa en: JR. PUNKARI NRO. 1740 URB. MANGOMARCA BAJA (CDRA.16 AV.SANTUARIO) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Nuestros principales servicios son:

- Seguridad de planta
- Seguridad protección personal
- Seguridad de tienda
- Seguridad de casas
- Seguridad de Entidades Financieras.

### TITULO I – OBJETIVOS, ALCANCES, COMPROMOSO, LIDERAZGO, POLITICA DE SEGURIDAD, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

#### OBJETIVOS:

**Artículo 1:** El presente REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. tiene como objetivo establecer lo siguiente:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr.Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	8 de 53



- Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y clientes con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### ALCANCES

**Artículo 2:** El alcance de este reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, en todas sus instalaciones a nivel nacional. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores en nuestras instalaciones.

### LIDERAZGO Y COMPROMISO

**Artículo 3:** La gerencia de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C se compromete:

1. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud, de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables en los Servicios y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se incluirá, entenderá, capacitara y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
8. Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	9 de 53



### POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 4:** Nuestra empresa tiene como política de su sistema integrado de gestión:

En CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. brindamos servicios de seguridad y vigilancia privada, estamos comprometidos en ofrecer a nuestros clientes servicios de calidad, dándole una atención oportuna a sus requerimientos, el cual lo realizara personal capacitado y entrenado en todos los aspectos relacionados a la gestión del servicio.

Esta política sirve como marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión de la empresa.

Consideramos a la Seguridad y Salud en el Trabajo como principio fundamental en el desarrollo de todas nuestras actividades previniendo las lesiones y enfermedades ocupacionales en nuestros distintos puestos de trabajo dentro de la organización, identificando peligros, evaluando los riesgos y aplicando controles los cuales son apropiados al propósito, tamaño y contexto de la organización.

Promover, desarrollar, ejecutar y mantener estándares y procedimientos de trabajo seguro; educando, capacitando, entrenando y sensibilizando a nuestros trabajadores con el objeto de mejorar nuestra cultura de seguridad, la organización para esto se compromete a eliminar los peligros y reducir los riesgos en el marco de nuestro SST.

Nos comprometemos a implementar mecanismos para prevenir la contaminación ambiental usando de forma responsable los recursos y realizando una correcta segregación y disposición de los residuos generados por nuestras actividades, así como de la participación y consulta de los trabajadores relacionados al sistema de seguridad y salud ocupacional y del medio ambiente.

Mantenemos un sistema de gestión en control y seguridad para la ejecución del servicio que ofrecemos a nuestros clientes que pertenecen a la cadena logística internacional, implementando acciones que fortalezcan sensibilizada con la organización con el propósito de contrarrestar condiciones de riesgo y de no involucrándonos en actividades ilícitas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, soborno, corrupción).



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	10 de 53



La empresa se compromete en promover dentro de su infraestructura y organización interna, las políticas y medidas necesarias para prevenir incurrir en un acto delictivo como el soborno y la corrupción.

Contamos con un sistema integrado basado en las normas: ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001 y el SGCS BASC, cumplimos con los requisitos expresados en estas, con la normatividad legal y otros que nuestra organización suscriba.

Garantizamos la eficacia y la mejora continua del desempeño de Sistema Integrado de Gestión mediante la motivación y compromiso de nuestra Alta Dirección y nuestros colaboradores.

## ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

**Artículo 5:** La empresa asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, por lo cual:

- a) La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que este construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) La empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) La empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) La empresa proporcionara a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotara a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	11 de 53



- e) La empresa promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f) Dar facilidades y estimular al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Implementar las recomendaciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo 6:** Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral, están obligados cumplir las normas contenidas en este reglamento; en ese sentido:

- a) Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y además medios suministrados de acuerdo con ese reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b) Deben informar a su jefe inmediato y estos a su vez a la gerencia, de los accidentes ocurridos por su protección, o la de terceros, ni cambiara los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- c) Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará, o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiara los métodos o procedimientos adoptados por la empresa
- d) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e) Están prohibidos las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- f) Someterse a los exámenes médicos a que están obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	12 de 53



- g) Participar en las reuniones del Comité de SST, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- h) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas; debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- i) El incumplimiento de las obligaciones señaladas constituye falta grave de acuerdo con la normatividad legal.

## TITULO II - SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### CAPITULO 1 - PRINCIPIOS DEL SISTEMA

**Artículo 7:** El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. se rige por los siguientes principios:

- Asegurar un compromiso visible de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. con la salud y seguridad de sus colaboradores.
- Lograr una coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- Propender al mejoramiento continuo.
- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.
- Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal entrenado y capacitado en materia de seguridad y salud laboral o interesado en el mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores peligros a la salud y seguridad de los colaboradores, y otros.
- Fomentar la participación de los trabajadores o sus representantes en las decisiones sobre materias de seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar una metodología que asegure el mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo.
- Trabajar en equipo con los trabajadores o sus representantes en la adopción de cambios, en las medidas de prevención o seguridad y en las reformas pertinentes.
- Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los colaboradores en



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	13 de 53



seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 8:** Los trabajadores de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. tendrán una participación activa en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debiendo darse en:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) El funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.

**Artículo 9:** La metodología de mejoramiento continuo considera:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

**Artículo 10:** Las medidas de prevención y protección que adopte CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. se aplicarán en el siguiente orden:

1. Eliminación de los peligros y riesgos.
2. Sustitución de equipos o maquinarias que causen peligros a la salud del trabajador.
3. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
4. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
5. Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
	<b>Versión</b>	1
	<b>Fecha</b>	02/01/2022
	<b>Página</b>	14 de 53



## **CAPITULO 2 - ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 11:** CORPRISEG LOS HALCONES SAC ha constituido un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se encuentra constituido de forma paritaria (12 integrantes); la cual está conformada de la siguiente manera:

- 06 representantes de los trabajadores
- 06 representantes de los empleadores
- Periodo de duración del Comité es de 1 año a partir del mes de febrero del 2016.

Cada uno de los miembros cuenta con su respectivo suplente. Los representantes de los trabajadores han sido elegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783 y el D.S. 005-2012-TR.

Las reuniones ordinarias se realizan todo los meses y las reuniones extraordinarias cuando siete o más miembros del CSST lo soliciten o por la ocurrencia de accidentes de gravedad.

CORPRISEG LOS HALCONES SAC declara que dichos representantes, se encuentran capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar previamente a la asunción de su cargo, y que también lo estarán durante el ejercicio del mismo.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 12:** Son las funciones de los representantes de CORPRISEG LOS HALCONES SAC en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Hacer cumplir el presente el Reglamento, las normativas sectoriales y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud.
- c) Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- d) El Comité o Supervisor debe elaborar y presentar los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas a la Dirección de la empresa.
- e) El Comité, colabora con los Inspectores del Trabajo de la Autoridad Competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la empresa.
- f) El Comité tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	15 de 53



## RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Asegurar que todos los trabajadores conozcan los reglamentos oficiales o internos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- b) Aprobar el reglamento anual de seguridad en el trabajo.
- c) Vigilar el cumplimiento del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- d) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- e) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- f) Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- g) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exija.
- h) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- i) Reportar a la gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información

## BRIGADA CONTRA INCENDIO

**Artículo 13:** Se formara brigadas contra incendios integrada por trabajadores de la empresa; cuyas funciones son:

- Programa actividades informativas con la comunidad, sobre medidas de seguridad y prevención de incendios.
- Elabora listas de chequeo para verificar las condiciones de seguridad de los locales de la empresa.
- Solicita los recursos necesarios para la detección y extinción de incendios.
- Realiza la señalización de las zonas de mayor riesgo por incendio y de la ubicación de equipos de extinción.

## BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	16 de 53



**Artículo 14:** Se formara brigadas de primeros auxilios integrada por trabajadores de la empresa; cuyas funciones son:

- Identificar posibles situaciones de emergencia médica que se pueden presentar en el lugar (padecimientos de los trabajadores y que se podrían complicar durante la emergencia, lesiones por accidentes de trabajo, etc)
- Tener disponible el equipo de primeros auxilios y ubicado en los lugares estratégicos previamente elegidos
- Coordinar la capacitación necesaria para los miembros de la brigada.

### BRIGADA CONTRA SISMOS

**Artículo 15:** Se formara brigadas contra sismos integrada por trabajadores de la empresa; cuyas funciones son:

- Realizar una inspección periódica de las instalaciones (como pasillos, puertas de emergencia, sistema de alarma y señalamientos).
- Realizar reuniones de trabajo a fin de actualizar a todos los brigadistas sobre los métodos y sistemas de repliegue y evacuación.
- Diseñar posibles rutas de evacuación alternas en caso de que existan derrumbes o bloqueos parciales en el inmueble.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



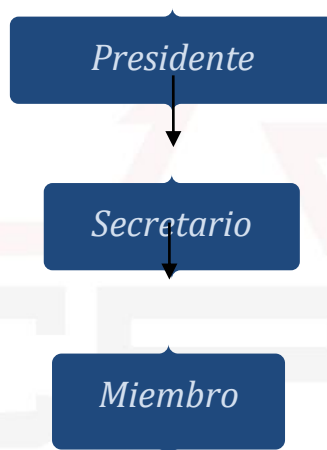
RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	17 de 53



## ORGANIGRAMA DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 16:** Nuestra empresa CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. adopta el siguiente organigrama funcional para el comité.



**FIGURA Nº: 1**

### PROGRAMA:

**Artículo 17:** El comité aprobará el programa anual de seguridad y salud de la empresa. Este programa deberá ser elaborado por la entidad funcional relacionado a la seguridad y salud en el trabajo en la empresa. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, y recursos y otros elementos, el comité aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo.

### MAPA DE RIESGOS

**Artículo 18:** CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C representa gráficamente a través de símbolos de nivel de exposición al riesgo bajo, medio o alto con el fin de facilitar el control, y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

## CAPITULO 3 - PLANIFICACION Y IMPLEMENTACION DEL SISTEMA



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr.Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	18 de 53



**Artículo 19:** CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. efectuará una evaluación inicial o estudio de línea base con los diagnósticos del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados deberán ser comparados con lo establecido en el presente Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, los cuales servirán de base para planificar y aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.

### IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DE SISTEMA

**Artículo 20:** CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. Implementará los siguientes registros y documentos:

- a) Registro de accidentes y enfermedades En el trabajo.
- b) Registro de exámenes médicos.
- c) Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.
- d) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.
- e) Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.
- f) Estadísticas de seguridad y salud.
- g) Registro de incidentes y sucesos peligrosos.
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Estos registros y documentos estarán actualizados y a disposición, con el debido respeto del derecho a la confidencialidad, de los trabajadores, del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Gerencia del área de Gestión y Desarrollo Humano y de la Gerencia General.

**Artículo 21:** La planificación, desarrollo e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo permitirá lo siguiente:

- a) Cumplir con las normas legales nacionales vigentes.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	19 de 53



- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros.

### CAPITULO 4 - EVALUACION DEL SISTEMA

**Artículo 22:** La supervisión y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. que deberán permitir la evaluación continua de los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 23.** La supervisión establecida por CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. permitirá:

- a) Identificar a través de las inspecciones y observaciones planeadas las fallas y deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.

### INVESTIGACION DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES E INCIDENTES DE TRABAJO

**Artículo 24:** La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud, permitirán identificar los factores de riesgo en CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier deficiencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

### AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS

**Artículo 25:** CORPRISEG LOS HALCONES SAC realizará auditorias periódicas a fin de comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este sentido, las auditorias permitirán evaluar a CORPRISEG LOS HALCONES SAC si la estrategia global del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo logró los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios a la política y objetivos del sistema, se tomara en cuenta lo siguiente:

- La auditoria será realizada por auditores independientes; para cuya selección y en todas las fases de la auditoria, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requerirá de la



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	20 de 53



participación de los trabajadores o sus representantes.

- Los resultados deberán ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud EN EL TRABAJO y a los trabajadores.

## CAPITULO 5 - ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA

**Artículo 26:** La vigilancia de la ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud, las auditorías y los exámenes realizados permitirán identificar las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones del sistema de gestión, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

**Artículo 27:** Las disposiciones adoptadas por CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, tienen en cuenta:

- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.
- Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.
- Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en pro de mejoras.

## TITULO III - ESTÁNDARES

### CAPÍTULO 1 - ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OPERACIONES

#### ALMACENES

**Artículo 28:** Las cajas de cartón, bolsas de papel o plástico que contengan materias primas, productos en proceso o terminados, se colocaran sobre parihuelas colocadas en el suelo o sobre estantes de metal, para facilitar su acarreo mediante el uso de carretillas.

**Artículo 29:** Los productos que se almacenen se colocaran sobre parihuelas, en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruyan los equipos contra incendios.

**Artículo 30:** Clasificación de los productos (uniformes, equipos de comunicación, útiles de apoyo, armamento), de forma adecuada (posición uno a uno) y limpieza interdiaria y Señalización.

**Artículo 31:** Los trabajadores que laboren dentro de los almacenes utilizaran, zapatos de seguridad y los que tengan que transportar materiales abrasivos, cortantes o con rebabas, se les dotará de



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	21 de 53



guantes de cuero.

**Artículo 32:** Para sacar productos de la parte superior de los estantes que sobrepasen el 1.50 m de alto, los trabajadores deberán utilizar las escaleras de mano que se dotará a los almacenes.

**Artículo 33:** Los trabajadores que tengan que levantar cargas a mano deberán seguir las siguientes reglas:

- 1) Agacharse junto a la carga.
- 2) Mantener la espalda recta.
- 3) Doblar las rodillas.
- 4) Poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.

**Artículo 34:** Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.

**Artículo 35:** Las carretillas manuales, no deberán ser sobrecargadas, ni utilizarse para patinar o transportar personas.

**Artículo 36:** No permitirá la existencia de basura en el piso de los almacenes, los cuales serán barridos a diario.

**Artículo 37:** La empresa contará con depósitos, estantes o anaqueles debidamente distribuidos según sus necesidades de almacenamiento.

## USO DE SALA DE CAPACITACIÓN

**Artículo 38:** La distribución es de carpetas y sillas de forma adecuada con una distancia entre ellas de 50 centímetros para su libre tránsito en ocasiones de emergencia.

**Artículo 39:** Para la inducción y capacitación se debe utilizar equipos electrónicos como base de ayuda, a estos se debe utilizar canaletas y precintos de seguridad para el cableado.

**Artículo 40:** Dentro de las instalaciones debe existir ventilación y luz adecuada que no afecte la salud del trabajador.

**Artículo 41:** Los trabajadores capacitados deberán mantener una posición erguida en toda la capacitación y movimientos de relajamientos cortos y rotativos dentro de los recesos de la capacitación.

## DE LAS INSTALACIONES, LOCALES DE TRABAJO Y EDIFICIOS EN GENERAL.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	22 de 53



**Artículo 42:** Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Artículo 43:** Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.

Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:

- Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
- No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
- No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- Mantener en el escritorio ó puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.

**Artículo 44:** Asegurarse de que su plataforma de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.

**Artículo 45:** No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, éstos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías ó en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.

**Artículo 46:** Deberán utilizarse calentadores de diseño reciente que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si este llegara a voltearse.

**Artículo 47:** Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)

**Artículo 48:** Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. Siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.

**Artículo 49:** Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos; si por la naturaleza del servicio, este se presta en lugares de ruido intenso y prolongado el personal deberá usar tapones de oído, los cuales serán limpiados diariamente (a menos que se trate de tapones descartables) y no deberán ser transferidos de un usuario a otro.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	23 de 53



**Artículo 50:** Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores.

**Artículo 51:** No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro; cuando la naturaleza del Servicio, los colaboradores deban permanecer en la zona externa en forma estable, se proveerá de los implementos necesarios para protegerlos de los agentes climatéricos.

**Artículo 52:** Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes, el puesto de servicio estará libre de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda correrse el riesgo de tropezar.

**Artículo 53:** No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos

**Artículo 54:** Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica.

**Artículo 55:** Utilizar el pasamano cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.

### SEGURIDAD EN EL USO DE COMPUTADORAS

**Artículo 56:** Coloque su monitor frente a Ud., sin que su cabeza tenga que dar giros laterales.

La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los Usuarios; y evite lo siguiente:

- Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
- Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
- Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
- La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
- La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)




Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	24 de 53



- Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- No beba cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadores.

## USO DE ARMAS

**Artículo 57:** Solo se debe usar el arma de fuego cuando existan algunos de estos 3 casos siguientes:

- Que la agresión sea de tal intensidad y violencia que ponga en peligro la vida de la persona o personas atacadas.
- Que la agresión sea determinada como un delito grave.
- Que sea imposible repeler la agresión por otro medio.

**Artículo 58:** Al tomar un arma de fuego en el Polígono de Tiro se sigue las siguientes indicaciones para su seguridad:

- Durante el manejo de armas de fuego, utilice siempre su equipo de protección personal (tapones y lentes de seguridad)
- Invariablemente el arma debe considerarse cargada hasta comprobar objetivamente lo contrario.
- No tocar el disparador hasta que se tenga la firme intención de disparar.
- Apuntar con el cañón hacia arriba en lugares descubiertos ó en cualquier dirección donde no exista riesgo ó personas.
- Retirar el cargador.
- Abrir la recámara y ver que no tenga cartucho.
- Verificar que el cañón no este taponado u obstruido, si se va a: Cerrar el arma y dispararla.
- No mezcle el alcohol y/o estimulantes con el manejo de armas.

**Artículo 59:** Antes y durante el tiro se deberá seguir las siguientes indicaciones para su mayor seguridad:

- Verifique que los cartuchos correspondan al calibre y tipo del arma de que se trata.
- Nunca nadie debe rebasar la línea de la boca del cañón del arma.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	25 de 53



- Debe estar muy concentrado para escuchar si se produce alguna detonación más suave, en cuyo caso no debe hacer otro disparo hasta verificar que no se quedo atorado el proyectil ó algún otro componente del cartucho en el cañón (disparar en estas condiciones representa un grave riesgo).
- Nunca disparar un arma sumergida en cualquier líquido ó con la boca del cañón apoyada en el piso ó cualquier superficie sólida.

**Artículo 60:** Al dejar el arma después de una jornada e trabajo se debe seguir las siguientes indicaciones:

- a) Asegurarse de que quede descargada.
- b) No dejarla en lugares de paso de personas ó al alcance de los niños.
- c) Dejarla en lugar seguro (caja metálica).
- d) Dejarla con seguro puesto.

**Artículo 61:** Se debe seguir las siguientes indicaciones como proceder frente una amenaza en desarrollo de sus actividades como agente de seguridad.

- Avisar al agresor antes de disparar.
- Si no hace caso a los avisos, hacer uso del arma, con el siguiente orden:
  - 1) Disparar al aire.
  - 2) Disparar al suelo.

## EN EL USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

**Artículo 62:** Todos los agentes de seguridad en todos sus puestos de trabajo deben usar correcta y obligatoriamente sus equipos de protección individual dentro de las instalaciones y fuera de ellas hasta que haya concluido sus actividades de trabajo, considerando lo siguiente:

### ROPA DE SEGURIDAD

Para el personal asignado a planta este deberá usar su ropa de seguridad, pantalón y camisa y gorra, dentro del horario de trabajo, tomando en cuenta lo siguiente:

- Ajustar bien, sin perjuicio a la comodidad del trabajador y de su movimiento.
- No tener partes sueltas ni desgarradas.
- Carecer de elementos sueltos cuando se realice las actividades de trabajo.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	26 de 53



- Tener dispositivos de cierre o abrochados seguros, así como ser tejidos y de confección adecuada a las condiciones de temperatura y humedad que se presentes el las diferentes estaciones el año.

### PROTECCIÓN A LA CABEZA

El agente de seguridad deberá siempre llevar casco de seguridad en lugares donde se aplique usar (planta o área de construcción), tomando en cuenta.

- Los cascos se guardaran los lugares alejados de humedad radiación y elementos químicos de toda índole.
- Todo casco en mal estado o en el que pueda percibirse deterioro será reemplazado por otro.

### BOTAS DE SEGURIDAD

El agente de seguridad deberá llevar puesto las botas de seguridad al iniciar y terminar su horario de trabajo, tomando en cuenta:

- Se deberá usar botas de cuero de punta de acero (si se trabaja en un Almacén o una empresa minera), con pasadores gruesos y bien atados.
- La planta debe ser gomas antideslizantes.
- Deberá ser ajustada a la medida del pie, sin daño ni incomodidad al trabajador

### CHALECOS ANTIBALAS

Cuando el Agente usa arma en su servicio deberá usar el chaleco de seguridad antibalas dentro y fuera de las instalaciones de trabajo, tomando en cuenta:

- Ajustar bien, sin perjuicio a la comodidad del trabajador y de su movimiento de giro dorsal y lateral.
- Tener dispositivos de cierre o abrochados bien asegurados, sin partes sueltas ni con ausencia de algún broche.
- Los chalecos antibalas deberá estar siempre en buen estado sin roturas ni rasgones ni evidencias de tiros de bala, de caso contrario se debe cambiar de chaleco al trabajador.

### OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Con independencia de los medios de protección individual mencionados cuando el trabajo el agente seguridad los requiera deberá usar:

- Protección de caras y ojos
- Protección auditiva
- Protección de manos



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	27 de 53



- Protección de vías respiratorias
- Arnés de seguridad, entre otros que equipos de protección individual aplique usar con relación al desarrollo de actividades del trabajador.

## VIGILANCIA DE SEGURIDAD

**Artículo 63:** Los agentes de seguridad deberán seguir las siguientes indicaciones y además de tener las siguientes herramientas de trabajo:

- Reportar cualquier anomalía o irregularidad en la observada en la empresa.
- Mantenerse alerta ante la llegada de personas extrañas a la empresa.
- Poseer medios para comunicarse con autoridades policiales, militares, entre otros.
- Mantener en forma ordenada los registros de visitantes.
- Revisar los vehículos que ingresan y salen de la empresa.
- No se deben realizar juegos con el arma reglamentaria.
- Debe alternar sus posturas, manteniendo siempre erguidos su cabeza y su cuello.

## HIGIENE DE LOS LOCALES:

### CONDICIONES AMBIENTALES ILUMINACIÓN.

**Artículo 64:** El Cliente dotará de una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones.

**Artículo 65:** De preferencia las paredes serán de colores que reflejen cuando menos el 50% de la luz incidente, evitándose aquellos colores que por su claridad pueden dar efectos de deslumbramiento.

**Artículo 66:** La iluminación natural se complementará en aquellos casos en sea necesario con iluminación artificial en cualquier de sus formas, siempre que ofrezcan garantías de seguridad, no vicie la atmósfera, no ofrezca los peligros de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.

### RUIDOS Y VIBRACIONES

**Artículo 67:** En los lugares de trabajo se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen.

**Artículo 68:** Las máquinas que produzcan ruido o vibraciones se cimentarán o anclarán fuertemente al piso.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	28 de 53



**Artículo 69:** Cuando el nivel de ruido exceda los 90 decibeles, siempre que no se logre su disminución, se dotará obligatoriamente de dispositivos de protección auditiva a los trabajadores expuestos.

### TEMPERATURA.

**Artículo 70:** En todas las instalaciones de la empresa se mantendrán durante las horas de labor una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.

### VENTILACION

**Artículo 71:** Las emanaciones de polvo, gases vapores producidos o desprendidos de los procedimientos industriales, serán extraídos en lo posible en su lugar de origen y no se permitirá que se difundan a la atmósfera del local de trabajo.

**Artículo 74:** En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria.

### CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DE TRABAJO: AGUA Y DESAGUE

**Artículo 75:** La empresa garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores, y en la producción, el desagüe estará conectado a la red pública.

**Artículo 76:** La empresa contará con un tanque subterráneo para el almacenamiento de agua.

### LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO.

**Artículo 77:** Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.

**Artículo 78:** Limpieza de mantenimiento de base de máquinas, paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.

**Artículo 79:** Está prohibido arrojar basura al suelo



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## SERVICIOS HIGIENICOS

**Artículo 80:** La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, el número de estos servicios estará de acuerdo a la tabla siguiente:

Empleados	W.C.	Lavatorios	Duchas	Urinarios	Bebederos
1 a 9	1	2	1	1	1
10 a 24	2	4	1	1	1
25 a 49	3	5	2	2	1
50 a 100	5	10	4	4	2
más de 100 : 1 adicional por cada 30 personas					

## CAPÍTULO 2 - ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

### MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CONDICIONES GENERALES

**Artículo 81:** Todos los edificios y estructuras que formen parte de las instalaciones o el taller, las máquinas, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas y equipos se conservarán siempre en buenas condiciones de seguridad.

**Artículo 82:** Todo trabajador que descubra defectos o condiciones peligrosas de edificios o parte de ellos, en su estructura, maquinaria, instalación, herramientas, equipo o cualquier otro accesorio o instrumento que forme parte de las instalaciones, o que se usen en la misma, informará inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su superior inmediato, o al área de Administración.

**Artículo 83:** En el caso en que los defectos puedan ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas en o alrededor de las instalaciones y/o el taller, se tomarán inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	30 de 53



**Artículo 84:** Para los trabajos de reparación o mantenimiento se dispondrá de iluminación adecuada.

**Artículo 85:** Será responsabilidad de las personas asignadas a trabajos de mantenimiento y reparación el utilizar calzado y ropa de trabajo en general adecuada a la naturaleza del trabajo que realicen evitando el empleo de bolsillos o partes sueltas o peligrosas.

### ESCALERAS Y PLATAFORMAS

**Artículo 86:** Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.

**Artículo 87:** Las escaleras portátiles deberán usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo inferior al pie de la escalera sea un cuarto del largo de la misma.

**Artículo 88:** No se deberán emplear las escaleras seccionales con tramos de más de 9.5 m (31 pies) de longitud.

**Artículo 89:** No se deberán emplear las escaleras de paso (o tijera) y las de caballetes que tengan más de seis metros (20 pies).

**Artículo 90:** Para aquellas reparaciones que impliquen una cantidad considerable de trabajo elevado y para lo cual sea no sea posible construir una plataforma fija temporal, se deberá disponer y usar plataformas portátiles de tipo apropiado, que deberán estar construidas sólidamente y estar provistas de barandillas adecuadas.

### OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

**Artículo 91:** Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se erigirán cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.

**Artículo 92:** Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

**Artículo 93:** Los limpiadores, pintores y trabajadores de mantenimiento del edificio estarán provistos de los siguientes dispositivos de seguridad:

- Arnés o cinturón de seguridad de buena construcción de material, resistencia y



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	31 de 53



durabilidad adecuadas; y cables salvavidas de longitud y resistencia adecuadas, con dispositivos que puedan ser enganchados.

- Al cinturón de seguridad, de manera que el limpiador de ventanas pueda moverse libremente a lo largo del ancho de la ventana.
- A los anclajes para cinturones, de tal manera que se evite con seguridad que ellos se suelten durante el trabajo.

Los implementos de seguridad serán inspeccionados regularmente.

**Artículo 94:** Cuando se realice el mantenimiento de cualquier maquina de la empresa, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde esta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de máquina u equipo.

### HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTÁTILES

**Artículo 95:** Las herramientas manuales y portátiles se emplearán sólo para los fines que fueron contruidos y se mantendrán en buen estado de conservación.

**Artículo 96:** Las cabezas de las herramientas deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.

**Artículo 97:** Se tendrá en especial cuidado en el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas con el fin de evitar lesiones al personal.

**Artículo 98:** Los mangos para herramientas de toda clase se mantendrán en buen estado de conservación y firmemente asegurados:

**Artículo 99:** Los trabajadores que emplean herramientas tales como cinceles, taladros, esmeriles, etc., que por acción de trabajo pueden desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto y mascarillas de seguridad.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	32 de 53



**Artículo 100:** No se usará tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales, con el objeto de no sobrepasar la resistencia mecánica de estas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para estos efectos.

**Artículo 101:** Se dispondrá de gabinetes, portaherramientas o estantes adecuados para las herramientas en uso.

**Artículo 102:** Los trabajadores asignados al uso de herramientas serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de tales instrumentos mediante un programa anual de capacitaciones (si se diera el caso).

### ALZADO Y CONDUCCION DE MATERIALES.

**Artículo 103:** Los trabajadores asignados a la manipulación de materiales deberán ser instruidos sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad.

**Artículo 104:** Los trabajadores que realicen trabajo pesado deberán levantar un peso mínimo de 12.5 kilos en el caso de mujeres y 25 kilos en el caso de varones.

### APILAMIENTOS DE MATERIALES

**Artículo 105:** Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:

- La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
- El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
- El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito
- El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.

**Artículo 106:** Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar la presión.

**Artículo 107:** Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.

**Artículo 108:** Es obligatorio clasificar y ordenar los materiales de manera que sea fácil su ubicación, control y utilización.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	33 de 53



**Artículo 109:** Se deberá disponer que los almacenes cuenten con estantería o anaqueles, de acuerdo a las necesidades de almacenaje, si no se dispone de ellos los materiales no deben almacenarse pegados a la pared, sino con una separación de 30 cm. como mínimo.

### CAPÍTULO 3 - ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

#### INSTALACIONES CIVILES CONDICIONES DE SEGURIDAD:

**Artículo 110:** Todas las construcciones e instalaciones de la Empresa serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome.

**Artículo 111:** Los techos tendrán suficiente resistencia, para proteger a los trabajadores de las condiciones climatológicas normales de la zona y cuando sea necesario para soportar la suspensión de los cargas.

**Artículo 112:** Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargadas.

#### REQUISITOS DE ESPACIO

**Artículo 113:** Los locales de trabajo de la empresa tendrán por lo menos 2.4 metros de altura desde el piso al techo.

**Artículo 114:** El ambiente de trabajo en oficinas dentro y fuera e las instalaciones deben tener un espacio mínimo de 2.5 m<sup>2</sup>.

#### OCUPACION DEL PISO Y LUGAR TRANSITORIO

**Artículo 115:** En ningún local de trabajo se acumulará objetos ni materiales en los pisos, debiendo existir los espacios necesarios para el material a utilizarse de inmediato.

**Artículo 116:** Las instalaciones de cualquier tipo que se efectúe dentro del local, deberán ser efectuadas en forma tal que el espacio entre ellos permita su funcionamiento normal, el ajuste y reparaciones ordinarias, sin riesgo para los trabajadores.

**Artículo 117:** En ninguna área se acumulará materiales en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenara de materiales o productos de manera que constituyan riesgo para los mismos.

**Artículo 118:** Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)




Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	34 de 53



con los que pueda correr el riesgo de tropezar.

**Artículo 119:** En las condiciones normales, los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos, ni contruidos con materiales que debido al uso, lleguen a serlo.

**Artículo 120:** En las escaleras, rampa, plataforma de ascensores y lugares semejantes donde los escalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocaran superficies antirresbaladizas.

#### ABERTURAS EN PISOS Y PAREDES

**Artículo 121:** Las aberturas para escalas se resguardarán por todos los lados expuestos excepto la entrada a las mismas, mediante barandas permanentes. La baranda que protege la abertura, estará provista de una puerta instalada de tal manera que una persona no pueda entrar directamente en la abertura.

Cualquier otra abertura en los pisos por los cuales una persona pueda transitar accidentalmente, estará resguardada por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas engoznadas de resistencia adecuada.

**Artículo 122:** Las barandas estarán contruidas en forma permanente y sólida, de madera u otros materiales de suficiente resistencia y tendrá por lo menos 90 cm., desde la parte superior al nivel del piso.

**Artículo 123:** Las escaleras, plataformas, andamios etc. serán controlados y contruidos para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometán, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.

#### SERVICIOS ESPECIALES

##### VEHICULOS:

**Artículo 124:** El personal encargado de la conducción de los vehículos (camionetas paneles, automóviles y motocicletas) durante el proceso de atención al cliente, transporte de personal y otras comisiones del servicio cumplirán estrictamente con el Reglamento de Tránsito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	35 de 53



### COCINA:

**Artículo 125:** La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor y/o lugar de refrigerar o calentar alimentos, para la preparación de jugos e infusiones; este debe estar siempre aseada y ordenada para no ocasionar incomodidad a los trabajadores.

### REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES ELÉCTRICOS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIÓN

**Artículo 126:** Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevenga a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.

**Artículo 127:** Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.

**Artículo 128:** Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.

**Artículo 129:** El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.

**Artículo 130:** Cuando de lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección

**Artículo 131:** Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.

**Artículo 132:** Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que encuentren debidamente aisladas.

**Artículo 133:** Antes de proceder a remplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

### CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION

**Artículo 134:** Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
	<b>Versión</b>	1
	<b>Fecha</b>	02/01/2022
	<b>Página</b>	36 de 53



seguridad el caudal más fuerte de corriente.

**Artículo 135:** Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

**Artículo 136:** Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión estarán contruidos de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito, se dispondrá de acceso seguro a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.

**Artículo 137:** Los cercos, las cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión que puedan en cualquier momento quitarse mientras los elementos estén a tensión, serán:

- a) De material aislante.
- b) Instalados de tal manera que ellos no puedan entrar en contacto con los elementos de tensión.

#### ACCIDENTES DE TRABAJO

**Artículo 138:** Se considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

**Artículo 139:** Asimismo se considera accidente de trabajo:

- a) El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- b) El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en el lugar de trabajo de los locales de la Empresa.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	37 de 53



## FACTORES TÉCNICOS Y HUMANOS EN LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

**Artículo 140:** Dentro de los factores técnicos se tomarán en cuenta:

- a) El agente u objeto defectuoso relacionados por los accidentes.
- b) La parte del agente que produce el accidente; y
- c) Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente

**Artículo 141:** Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- a) Operar sin permiso.
- b) Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- c) Usar equipos inseguros, usar las manos en lugar del equipo o herramienta.
- d) Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- e) Distraer a un compañero de trabajo.

## NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

**Artículo 142:** Todo accidente de trabajo por más leve que este sea deberá ser informado a la brevedad posible al jefe del área y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 143:** El supervisor o Jefe del área llenará el formato "Registro de accidentes", por todo lo ocurrido en su área aún cuando éste no haya dado por resultado una lesión en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.

## INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

**Artículo 144:** La investigación de un accidente o de alguna ocurrencia, tendrá como fin determinar responsabilidades y descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de que aquellos otros accidentes que puedan llegar a pasar por causas similares sean prevenidos.

**Artículo 145:** Deberá investigar con el lesionado o con los testigos:

- a) Cómo ocurrió el accidente
- b) Por qué ocurrió el accidente



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	38 de 53



c) Qué causó el accidente.

**Artículo 146:** El Análisis de los datos obtenidos servirá para suministrar la información necesaria para el adiestramiento del personal, poniendo los elementos o zonas peligrosas e indicando las precauciones que deben tomarse, así como la protección específica que requiere cada operación.

#### ESTADISTICAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

**Artículo 147:** Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

**Artículo 148:** Se definirá como índice de frecuencia al número de lesiones ocurridas en el trabajo, por un millón de horas de exposición entre las horas de trabajadas en el mismo periodo.

**F= Número Accidentes incapacitantes por el periodo T x 1'000, 000 horas/Horas de trabajo en el periodo T**

**Artículo 149:** Se definirá como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas entre las horas trabajadas en el mismo periodo.

**G= Número de días perdidos por el periodo T x 1'000, 000 horas/Horas de trabajo en el mismo periodo T**

#### ENFERMEDADES PROFESIONALES DEFINICIÓN

**Artículo 150:** Se considera Enfermedad Profesional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado.

#### ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE FÍSICO.

**Artículo 151:** Entre las enfermedades causadas por el ambiente físico tenemos:

- a) **Por ruido:** Los daños producidos por el ruido generalmente no tiene cura y originan hipoacusia y afecciones de los músculos, tendones de los huesos, etc.
- b) **Por temperatura:** La exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento insolación, etc.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	39 de 53



c) **Por radiaciones luminosas:** Puede ocasionar al trabajador: cataratas, dilatación de las pupilas, irritación visual, etc.

### ENFERMEDADES CAUSADOS POR EL AMBIENTE QUIMICO

**Artículo 152:** Entre las principales tenemos:

- Por el uso de sustancias químicas, intoxicaciones, alergias dermatitis, etc.
- Por la presencia de polvos en el ambiente: neumoconiosis.

### ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE BIOLÓGICO

**Artículo 153:** Los agentes biológicos causan afecciones a la salud como enfermedades, infecciones, alergias, dermatitis, etc., y son ocasionadas por hongos, bacterias, parásitos, etc.

## TÍTULO IV - PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

### PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**Artículo 154:** Todos los locales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallaran presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

**Artículo 155:** El Equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sea factible de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr.Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	40 de 53



**Artículo 156:** Todo trabajador que dentro de sus labores o áreas, tenga la posibilidad de que se produzca un incendio, recibe también charlas específicas sobre el manejo de extintores, dichas personas reciben preparación (teórica y práctica) de lucha contra incendios, teoría del fuego, formas de propagación, métodos de extinción, etc. por personal especializado.

**Artículo 157:** Se debe una emergencia de incendio, única y exclusivamente si luego de la evaluación correspondiente se verifica que las posibilidades de enfrentarlo son posibles. No se arriesga la integridad de una persona por tratar de sofocar un fuego fuera de control.

**Artículo 158:** Producida alguna emergencia de incendio, se comunica de inmediato gritando FUEGO tres veces, para poner en alerta al personal de trabajo al personal encargado de la seguridad y al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 159:** Todos los trabajadores al saber de la existencia del incendio dentro de las instalaciones de trabajo, deberán conservar la calma y aislar todo los materiales inflamables cerca de fuego, con el fin de evitar su propagación.

**Artículo 160:** Se debe tener en cuenta en todo momento la dirección del viento para así poder enfrentar al fuego con el viento a favor. NUNCA se trabaja con el viento en contra

La utilización del extintor se realiza siguiendo los siguientes pasos:

- Rompa el precinto plástico de seguridad (basta con hacerlo girar en sentido horario o anti horario y jalarlo).
- Retire el pin de seguridad.
- Coja la manguera de expulsión de polvo cerca al pitón de salida, para evitar chicoteo por presión.
- Ubíquese a unos 3-4 metros del fuego.
- Presione el gatillo superior, dirigiendo el chorro hacia la base del fuego.
- Dirija el chorro en forma de abanico, hasta extinguir por completo el fuego.

**Artículo 161:** Luego de extinguido el fuego, se debe tener presente que en el trabajo de extinción, el polvo realiza una labor de sofocación, motivo por el cual quedan brasas y residuos que se deben retirar para evitar el quemarse.

### PASILLOS Y PASADIZOS

**Artículo 162:** En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumbos de materiales, no será menor de 1.20 cm.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	41 de 53



**Artículo 163:** Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos, seguros y sin ningún objeto que impida el libre tránsito por las pasadizos, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida.

### ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

**Artículo 164:** Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.

**Artículo 165:** Todas las escaleras deberán tener en sus bordes barandillas (serán de materiales rígidos y resistentes, no tendrán astillas, ni clavos salientes, ni otros elementos similares susceptibles de producir accidentes) para minimizar el riesgo de caída y la severidad del accidente provocado.

**Artículo 166:** Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

**Artículo 167:** Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

**Artículo 168:** Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

### PROTECCION CONTRA INCENDIO

#### CONDICIONES GENERALES

**Artículo 169:** El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- **INCENDIO CLASE A:** son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- **INCENDIO CLASE B:** son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	42 de 53



- **INCENDIO CLASE C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

**Artículo 170:** Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

**Artículo 171:** Consideraciones generales importantes:

- a) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- b) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- c) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- d) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores. En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- e) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- f) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870




[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	43 de 53



## AGUA: ABASTECIMIENTO USO Y EQUIPO

**Artículo 172:** La empresa garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).

**Artículo 173:** Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

**Artículo 174:** Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

## EXTINTORES PORTATILES

**Artículo 175:** La empresa, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones, estos serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

**Artículo 176:** Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor

**Artículo 177:** Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>), para su extinción.

## SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

**Artículo 178:** La empresa dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

**Artículo 179:** En la empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.

El programa anual de instrucciones se iniciará de acuerdo a la programación realizada en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 180:** En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como **SALIDA**.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601





## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	44 de 53



**Artículo 181:** Para combatir los incendios que puedan ocurrir, la empresa formará la brigada contra incendios

### ELIMINACION DE DESPERDICIOS

**Artículo 182:** No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

**Artículo 183:** Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

**Artículo 184:** Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

### SEÑALES DE SEGURIDAD OBJETIVO:

**Artículo 185:** El objetivo de colocar las señales de seguridad es hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

### DIMENSIONES DE SEÑALES DE SEGURIDAD

**Artículo 186:** Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

**Artículo 187:** Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- **Círculo** : 20 cm de diámetro
- **Cuadrado** : 20 cm. de lado
- **Rectángulo** : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- **Triángulo equilátero** : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

### APLICACION DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EL LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

**Artículo 188:** Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	45 de 53



barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicara al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

**Artículo 189:** Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.

**Artículo 190:** Las señales de obligatoriedad tendrá un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

**Artículo 191:** Las señales informativas se realizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

### PRIMEROS AUXILIOS GENERALIDADES.

**Artículo 192:** El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte la invalidez de la persona accidentada.

### REGLAS GENERALES.

**Artículo 193:** Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601

## TRATAMIENTOS

### SHOCK

**Artículo 194:** Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas mas alto que la cabeza.
- Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

### HERIDAS CON HEMORRAGIAS:

**Artículo 195:** Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.

### FRACTURAS:

**Artículo 196:** Siga el siguiente tratamiento:


- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado, trátese como fractura.

### QUEMADURAS:

**Artículo 197:** Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do. y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	47 de 53



- Para quemaduras de 2do. y 3er. grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

#### RESPIRACIÓN BOCA A BOCA:

**Artículo 198:** Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por si misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

#### BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:

**Artículo 199:** La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- Sobres de gasas esterilizadas de 10 x 10 centímetros, vendas elásticas de 4 pulgadas, cajas de curitas, rollos de esparadrapo, paquete de algodón hidrófilo, frasco de alcohol de 90 grados, un jabón desinfectante, aceptil rojo, botella de agua oxigenada, pomada para quemaduras, aspirinas, una tijera y una pinza, una tira de goma para hacer torniquetes, un termómetro, una jeringa de 10 cc, dos tablillas para fracturas.

#### TÍTULO V - INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 200:** En ejercicio de la potestad disciplinaria que la legislación laboral vigente le reconoce a CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. en su calidad de empleador, los trabajadores pueden ser sancionados mediante la aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo conforme al presente Reglamento o disposiciones



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



www.corpriseg.com.pe



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
	<b>Versión</b>	1
	<b>Fecha</b>	02/01/2022
	<b>Página</b>	48 de 53



complementarias que establezca CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. Asimismo, serán sancionados en caso incumplan con los estándares de seguridad y salud en las operaciones y servicios de actividades conexas, los estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados; así como también con las medidas de emergencia.

La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad esencial dar al trabajador la oportunidad de corregir su conducta cuando ésta sea contraria a las disposiciones del presente Reglamento.

La medida de separación del centro de trabajo se limitará a los casos de falta grave, conforme prevé la legislación vigente sobre materia.

**Artículo 201:** Al imponer una medida disciplinaria, CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además, los siguientes criterios:

- Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo. De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por una misma falta.

**Artículo 202:** Debido a las delicadas consecuencias que puede tener en la seguridad y la salud de los propios trabajadores, el cumplimiento de los deberes que éstos tienen a su cargo, CORPRISEG LOS HALCONES SAC establece dos (3) clases de medidas o sanciones disciplinarias:

- **Amonestación:** Se aplica en casos de infracción de algún artículo presente en este reglamento interno de seguridad. Esta sanción consiste en una llamada de atención por parte del supervisor a cargo o jefe inmediato de área, con el fin de hacer cumplir los lineamientos establecidos en este reglamento.
- **Suspensión:** Se aplica en casos de transgresiones de gravedad relativa contra el presente Reglamento. Esta sanción consiste en la separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración durante el plazo de suspensión y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen con sujeción a criterios de razonabilidad.
- **Despido:** Se aplica cuando se produce cualesquiera de las causales previstas en la legislación laboral vigente, siguiendo el procedimiento que la misma dispone. Esta sanción consiste en la separación definitiva del trabajo.

La reincidencia en cualquier falta, aunque sea leve, puede dar lugar a la aplicación de una sanción de



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)




Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código</b>	SST-CPS-004
		<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	02/01/2022
		<b>Página</b>	49 de 53



mayor grado.

## CAPITULO IX

### - PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL ÁMBITO LABORAL

#### FINALIDAD

La empresa CORPRISEG LOS HALCONES SAC tiene como finalidad contribuir con la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores/as, para que en el marco de sus responsabilidades cumplan con los lineamientos establecidos en los planes, procedimientos y protocolos que la empresa ha implementado, en el contexto del COVID-19 (planes elaborados en función al DA N°321-2021 -MINSA).

#### ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL

A efectos de coadyuvar a las labores de prevención y contención del coronavirus (COVID-19), la empresa ha establecido las siguientes acciones:

- Medidas de comunicación e información sobre medidas preventivas, para evitar el contagio por Covid-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- Medidas de control: limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo, lavado y desinfección de manos, sensibilización de la prevención del contagio por Covid-19, medidas preventivas de aplicación colectiva, medidas de protección personal y vigilancia de la salud de los trabajadores, ventilación distanciamiento social de 1.5 metros.
- Recomendaciones para los colaboradores/as sobre la importancia del lavado de manos, sobre el uso de mascarillas, sobre la importancia de reportar la presencia de sintomatología y sobre medidas preventivas para evitar el contagio por Covid-19.

#### MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

Con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19), la empresa ha implementado las siguientes medidas:

- Acciones de control ante personas con sospecha y/o diagnóstico de coronavirus.
- Acciones habilitadas por la ley para evitar la propagación del virus.
- Acciones que pueden ser acordadas entre colaboradores/as y la empresa.
- Acciones que permitan la vigilancia de la salud de los trabajadores por Covid-19 y la identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	50 de 53



### TÍTULO VII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**Artículo 203:** Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin contravenir la legislación vigente.

**Artículo 204:** Corresponde a la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus cambios y ampliaciones.

**Artículo 205:** Si las normas laborales que se emitan con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se oponen a lo previsto en este reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

**Artículo 206:** El presente Reglamento se aplicará automáticamente en **CORPRISEG LOS HALCONES SAC** desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador y sustituye las disposiciones internas anteriores que hayan regulado en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

#### CAPITULO UNICO

**Artículo 207:** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo será presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente y se entregará una copia a todos los trabajadores.

**Artículo 208:** Todos los casos o hechos vinculados a la seguridad y salud laboral, no especificados en el presente Reglamento Interno, se registrarán por las disposiciones laborales y por las que dicte CORPRISEG LOS HALCONES SAC.

**Artículo 209:** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser ampliado o modificado a criterio de CORPRISEG LOS HALCONES SAC sin más trámite que su aprobación por ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Artículo 210:** Es responsabilidad de la Gerencia General, implementar la normatividad establecida en el presente reglamento, en coordinación con las diferentes Gerencias, Oficinas y áreas de supervisión.



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	51 de 53



**Artículo 211:** Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.

**Artículo 212:** CORPRISEG LOS HALCONES a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Unidad Orgánica se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de SST, en las circunstancias y oportunidad que lo considere.

**Artículo 213:** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

### NUMEROS DE EMERGENCIA

**Policía: 105**

**Bomberos: 116**

**Defensa Civil: 110**

**Cruz Roja:115**

**Alerta Médica 261-0502**

**Cruz Roja 475-5787**

**San Cristóbal 421-1911**

**Central Emergencias Bomberos 116**

**Bomberos 222-0222[/panel]**

**Central de Emergencia Policial 105**

**Escuadrón de Emergencia**

**PNP 482-8988**

**Robo de Vehículos**

**DIROVE 328-0207**

**328-0351**

**UDE (Desactivación de Explosivos)481-2901**



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr.Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	52 de 53



481-5118

### COMISARIAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### 1 COMISARIA LA HUAYRONA

Calle Parque 2, Urb. La Huayrona, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 387-7661

Ver Plano de Ubicación

#### 2 JEFATURA DISTRITAL DE POLICÍA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Av. Las Celedonias s/n Urb. Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 376-5937

Ver Plano de Ubicación

#### 3 COMISARIA PNP CANTO REY

Calle Rio Ucayali, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 387-0310

Ver Plano de Ubicación

#### 4 COMISARIA PNP BAYOVAR

Av. 1 de Mayo, Tercera Zona, Bayovar, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 392-5740

Ver Plano de Ubicación

#### 5 COMISARIA PNP 10 DE OCTUBRE

AA.HH. Diez de Octubre, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 392-8888

Ver Plano de Ubicación

#### 6 COMISARIA PNP ZARATE

Av. Pirámide del Sol 200, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 459-5378

Ver Plano de Ubicación

#### COMISARIA PNP MUJERES CANTO

#### 7 REY

Av. Río Chira, Urb. Canto Grande, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 388-9842

Ver Plano de Ubicación

#### 8 COMISARIA PNP MARISCAL CÁCERES

Calle El Mercado, Urb. Andrés Avelino Cáceres, San Juan de Lurigancho, Lima

Teléfono: 392-8339

Ver Plano de Ubicación

#### 9 COMISARIA PNP CAJA DE AGUA

Av. Lima 307, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601



**REGLAMENTO INTERNO DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	1
Fecha	02/01/2022
Página	53 de 53



Teléfono: 459-5577

Ver Plano de Ubicación



(01) 717 - 3174  
(01) 717 - 3175



943802515  
958818870



[www.corpriseg.com.pe](http://www.corpriseg.com.pe)



Jr. Acora N° 1749.  
Lima 36



RUC: 20514038601